



CJ CLS 001/2021

CONTRATO DE COMPRAVENTA DE BIENES INFORMÁTICOS, AUDIOVISUALES Y APARATOS CIENTÍFICOS A TRAVÉS DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA N°. LS-COVEICYDET-01-2021 QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL CONSEJO VERACRUZANO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO, ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL COVEICYDET", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR GENERAL, DR. DARWIN MAYORGA CRUZ Y POR LA OTRA PARTE LA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE DENOMINADA INTERPRO IT, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU ADMINISTRADOR ÚNICO LA C. JACARANDA DEL ROSARIO RAMIREZ OROPEZA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", Y A QUIENES EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES" AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁSUSULAS:

A N T E C E D E N T E S

1. Que el objeto del presente contrato consiste en la adquisición de bienes informáticos, audiovisuales y aparatos científicos requeridos para la creación de un "Club Tecnológico" para el Consejo Veracruzano de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico.
2. El recurso destinado para la adquisición proviene de lo señalado en el artículo 458 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, "los recursos obtenidos por la aplicación de sanciones económicas derivadas de infracciones cometidas por los sujetos del régimen sancionador electoral, serán destinados a los Organismos Estatales encargados de la promoción, fomento y desarrollo de la ciencia, tecnología e innovación, cuando sean impuestas por autoridades locales".
3. Que la presente adjudicación se realizó mediante el procedimiento de Licitación simplificada número LS-COVEICYDET-01-2021.
4. Con fecha 10 de marzo del presente año, la comisión de la licitación emitió y notificó fallo, determinando conveniente la adjudicación de las 33 partidas en licitación a Interpro It S.A. de C.V.; al presentar



CJ CLS 001/2021

las mejores condiciones técnicas y económicas en las partidas que le son asignadas en el presente contrato.

5. Que la adjudicación del presente contrato, se realiza con fundamento en lo establecido en los artículos 26 fracción II, 27 fracción III, 56, 61 y demás relativos a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

DECLARACIONES

I. "EL COVEICYDET" a través de su representante legal declara que:

- I.I** Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal, creado con fundamento en el artículo 9, Capítulo III de la Ley número 869 de Fomento a la Investigación Científica y Tecnológica del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, publicada en la Gaceta Oficial del Estado número 223 del 8 de noviembre del año 2004.
- I.II** Tiene por objeto, en términos del artículo 10, Capítulo III de la citada Ley, fomentar, impulsar, coordinar y apoyar el desarrollo de las acciones públicas y privadas, relacionadas con el avance de la ciencia y la tecnología en el Estado, así como atender la política que en materia fije el Titular del Poder Ejecutivo.
- I.III** De conformidad con lo establecido en el artículo 27 fracciones I y IV del Capítulo II, Sección V de la citada Ley 869, su Director General se encuentra facultado para celebrar el presente Contrato.
- I.IV** Que el Dr. Darwin Mayorga Cruz, Director General, acredita la personalidad jurídica con la que actúa en el presente Contrato con el nombramiento expedido a su favor por el Ingeniero Cuitláhuac García Jiménez, Gobernador del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, de fecha 09 de febrero de 2019.



CJ CLS 001/2021

I.V Para efectos del presente Contrato, señala como domicilio legal el ubicado en Av. Rafael Murillo Vidal 1735, Col. Cuauhtémoc, C.P. 91069, de la ciudad de Xalapa - Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, México.

I.VI Su Registro Federal de Contribuyentes es CVI050101G50.

II. "EL PROVEEDOR" a través de su Administrador Único declara que:

II.I Que es una Sociedad Anónima de Capital Variable denominada INTERPRO IT, y se encuentra debidamente constituida conforme a las Leyes Mexicanas, como lo acredita con Escritura Pública Número Catorce Mil Quinientos Cincuenta y Tres, pasada ante la fe del Lic. Laureano Vásquez Sánchez, Notario Público Número Cuatro de la Décima Demarcación Notarial de Jalacingo, Veracruz.

II.II Que se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Xalapa, Ver. bajo el Folio Mercantil Electrónico 20149*11.

II.III Que entre sus fines se encuentra la adquisición, enajenación y renta de toda clase de software y hardware utilizado en el hogar, oficinas, iniciativa privada, asociaciones, cámaras, universidades y empresas paraestatales.

II.IV Que su Administrador Único, C. Jacaranda del Rosario Ramírez Oropeza, cuenta con las facultades para suscribir el presente Contrato de conformidad con lo establecido en Escritura Pública Número Catorce Mil Quinientos Cincuenta y Tres, pasada ante la fe del Lic. Laureano Vásquez Sánchez, Notario Público Número Cuatro de la Décima Demarcación Notarial de Jalacingo, Veracruz.



CJ CLS 001/2021

II.V Que su Registro Federal de Contribuyentes es IIT090723RU8.

II.VI Que señala como domicilio fiscal el ubicado en la Avenida 20 de Noviembre, No. 441, Colonia Centro del municipio de Xalapa-Enríquez, Ver.

II.VII Que se encuentra registrada ante el Padrón de Proveedores de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz con el número 12344.

Expuesto lo anterior **"LAS PARTES"** se obligan de acuerdo a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO

Mediante el presente contrato de compraventa, **"EL COVEICYDET"** y **"EL PROVEEDOR"** dan cumplimiento al fallo recaído en la Licitación simplificada número LS-COVEICYDET-01-2021.

"EL PROVEEDOR" se obliga y compromete a vender y suministrar a **"EL COVEICYDET"** los bienes informáticos, audiovisuales y aparatos científicos requeridos para la creación de un "Club Tecnológico", licitados en la cantidad, especificaciones y precio relativo a las 33 partidas descritos en el **ANEXO 1**, el cual pasa a formar parte integrante del presente instrumento.

SEGUNDA. PRECIO CONVENIDO

"LAS PARTES" convienen expresamente que con cargo a ingresos extraordinarios provenientes de multas y sanciones recabadas por el Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz (OPLE) **"EL COVEICYDET"** se obliga a pagar a **"EL PROVEEDOR"** por los bienes a que se refiere en la cláusula primera del presente contrato, la cantidad de \$1,816,730.57 (Un millón, ochocientos dieciséis mil, setecientos treinta pesos 57/100 M.N.), más el impuesto al valor agregado de \$290,676.89



CJ CLS 001/2021

(Doscientos noventa mil, seiscientos setenta y seis pesos 89/100 M.N.), lo que hace un importe total de \$2,107,407.46 (Dos millones, ciento siete mil, cuatrocientos siete pesos 46/100 M.N.).

TERCERA FORMA DE PAGO

El monto establecido en la cláusula anterior se cubrirá de la siguiente forma:

Pago único por la cantidad de \$2,107,407.46 (Dos Millones Ciento Siete Mil Cuatrocientos Siete Pesos 46/100 M.N.), mismo que será efectuado en una sola exhibición una vez recibida a entera satisfacción de **"EL COVEICYDET"**, la totalidad de los bienes adquiridos, contra presentación del comprobante fiscal, debidamente requisitado por **"EL PROVEEDOR"**.

El pago establecido en la presente cláusula no podrá incrementarse y se realizará mediante transferencia electrónica en Moneda Nacional a la cuenta de **"EL PROVEEDOR"**, Cuenta: 92001434980 con Clabe Interbancaria: 014840920014349805 Institución Bancaria: SANTANDER.

CUARTA. VIGENCIA.

La vigencia del presente instrumento será de un año contado a partir de la firma del contrato.

QUINTA. LUGAR Y FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES.

"EL PROVEEDOR", de acuerdo a las bases de la licitación referida, se obliga a realizar la entrega los bienes descritos en el **ANEXO 1**, en las oficinas del Consejo Veracruzano de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico, ubicada en la av. Rafael Murillo Vidal 1735, col. Cuauhtémoc, C.P. 91069, de la Ciudad de Xalapa - Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, México, dentro del plazo de **10 días hábiles** contados a partir del día siguiente a la suscripción del contrato.

SEXTA.OBLIGACIONES DE "EL COVEICYDET"



CJ CLS 001/2021

Para el cumplimiento del objeto del Contrato, **"EL COVEICYDET"** se obliga a llevar a cabo las siguientes acciones:

- a) Facilitar a **"EL PROVEEDOR"** la información y/o documentación necesaria para llevar a cabo el objeto del presente contrato.
- b) Supervisar y vigilar que el servicio objeto del presente Contrato se realice conforme a lo establecido en el **ANEXO 1** del presente instrumento jurídico, a través del responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del Contrato previsto en la **Cláusula Décima Séptima**; así como el cumplimiento de los requerimientos de los bienes entregables, lo cual será requisito para proceder al pago respectivo.
- c) Efectuar el pago de los bienes a **"EL PROVEEDOR"** en la cantidad y la forma señaladas en las Cláusulas Segunda y Tercera del presente Contrato.
- d) Liberar la fianza otorgada por **"EL PROVEEDOR"** al término de un año contando a partir de la fecha en que **"EL COVEICYDET"**, reciba a entera satisfacción y de conformidad, los bienes materia del presente contrato.

SÉPTIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR"

- a) Mantener los bienes a precio fijo, así como sostener los precios a partir del día siguiente a la firma de este contrato.
- b) Entregar los bienes a entera satisfacción de **"EL COVEICYDET"** en un plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente a la suscripción del contrato el pago de los mismos será dentro de los treinta días naturales contados a partir de la entrega total de los mismos, previa entrega de factura debidamente requisitada.
- c) Atender con toda diligencia las observaciones que por escrito le formule **"EL COVEICYDET"**, para lograr que la compraventa se preste de forma óptima.
- d) Presentar los comprobantes fiscales digitales, de conformidad con lo establecido en los artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación, debidamente requisitados, especificando con toda claridad el concepto correspondiente, así como todos y cada uno de



CJ CLS 001/2021

los requisitos fiscales y en general todos aquellos de carácter legal que para todos los efectos del presente contrato fueren necesarios para el pago.

- e) Reponer cualquier deficiencia en los bienes objeto de éste Contrato a su propia costa, dentro del término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación de **"EL COVEICYDET"**.
- f) Presentar dentro del plazo de **cinco días hábiles** posteriores a la firma del presente contrato a favor de la Secretaria de Finanzas y Planeación, póliza expedida por compañía legalmente autorizada para ello, por el importe del 10% (Diez por ciento) del monto total contratado, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.
- g) Responsabilizarse totalmente de cualquier violación o infracción a las disposiciones relativas a los derechos de propiedad, patente y marca de los bienes objeto del contrato, así como pagar sus respectivos impuestos hacendarios, eximiendo de esto a **"EL COVEICYDET"**.

OCTAVA. RELACIÓN DE ANEXO

El **ANEXO 1** describe los bienes, cantidad, especificaciones y precio que venderá **"EL PROVEEDOR"**, mismo que firmado por **"LAS PARTES"** forma parte del presente instrumento jurídico.

NOVENA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

"EL PROVEEDOR" deberá garantizar el 10% del monto convenido en la cláusula segunda, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, el cumplimiento del presente Contrato; mediante **fianza** expedida por compañía autorizada, a partir de la firma del presente instrumento jurídico, la fianza tendrá el siguiente texto:

ANTE: Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz



CJ CLS 001/2021

Para garantizar por la C. Jacaranda del Rosario Ramírez Oropeza, Administrador Único de Interpro it, S.A. de C.V., con domicilio ubicado en ubicado en la Avenida 20 de Noviembre, No. 441, Colonia Centro, C.P. 91000 de la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz, vicios ocultos, el pago de daños y perjuicios ocasionados por incumplimiento, el pago de las penas convencionales y todas las obligaciones pactadas derivadas del contrato Número CJ CLS 001/2021, de fecha 17 de marzo de 2021, que nuestro fiado celebró con el "CONSEJO VERACRUZANO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO", representado por el Dr. Darwin Mayorga Cruz, en su carácter de Director General y por la otra parte nuestro fiado Sociedad Anónima de Capital Variable INTERPRO IT representada por la Jacaranda del Rosario Ramírez Oropeza, en su calidad de Administrador Único, para ejecutar hasta por el 10% del importe total convenido antes I.V.A. lo que asciende a la cantidad de \$181,673.05 (Ciento ochenta y un mil seiscientos setenta y tres pesos 05/100 M.N.) relativo a la adquisición de bienes informáticos, audiovisuales y aparatos científicos, realizada por "EL COVEICYDET"; expresamente declara: a) que la presente fianza se expide de conformidad con el texto íntegro de dicho contrato, b) que la fianza garantiza gastos financieros y los accesorios en el caso de que el anticipo no sea amortizado total o parcialmente o invertido en fines distintos a los señalados en el contrato. C) que la fianza continuará vigente en el caso de que se otorguen prórrogas, ampliaciones o esperas al deudor o bien se hubiese celebrado algún convenio modificatorio, por lo que su vigencia quedará automáticamente prorrogada en concordancia con dicha prórroga, ampliación o espera, sin necesidad de solicitar endosos, d) la afianzadora acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido por los artículos 178, 282 y 283 de la ley de instituciones de seguros y de fianzas en vigor y conforme en que se aplique dicho procedimiento con exclusión de cualquier otro, d) que para cancelar la fianza será requisito indispensable orden expresa de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado, e) la afianzadora no goza de los derechos de orden y excusión, la presente fianza estará en vigor a partir de la fecha de suscripción del contrato, f) en caso de controversia sobre la interpretación de la presente, la afianzadora se somete a la jurisdicción de los tribunales competentes de la ciudad de Xalapa, Veracruz, g) la garantía de vicios ocultos que cubre esta fianza estará vigente por un año posteriores a la fecha de la recepción formal de los servicios por parte de la contratante y artículo 11 de los lineamientos generales para el otorgamiento de pólizas de fianza, que garanticen obligaciones no fiscales a favor del Gobierno del Estado, en actos y contratos celebrados ante las dependencias y entidades del poder ejecutivo del Estado. Fin de texto.

La fianza estará vigente por un año, contado a partir de la fecha en que "EL COVEICYDET", reciba de conformidad los bienes materia del presente contrato.

La afianzadora deberá aceptar expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en los artículos 178, 282 y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

La afianzadora se deberá a pagar hasta la cantidad importe de la fianza y el monto resultante de la aplicación de la cláusula penal del presente contrato, en caso de que su fiado no justifique plenamente y a satisfacción de "EL COVEICYDET", el cumplimiento del mismo.



CJ CLS 001/2021

"EL COVEICYDET" hará efectiva la garantía de cumplimiento por el monto total de la obligación garantizada, salvo que se haya estipulado su divisibilidad. En caso de que por las características de los servicios estos no puedan ser utilizados por **"EL COVEICYDET"** por estar incompletos, la garantía siempre se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

En caso de otorgamiento de prórrogas a **"EL PROVEEDOR"** para el cumplimiento de sus obligaciones, derivadas de la formalización de Convenios de ampliación al monto o la vigencia del contrato, éste se obliga a realizar la modificación correspondiente a la fianza y entregarla a **"EL COVEICYDET"**.

La póliza solamente podrá cancelarse a petición por escrito de **"EL COVEICYDET"** ante la **Secretaría de Finanzas y Planeación**, para que posteriormente ésta Secretaría realice el procedimiento correspondiente.

La afianzadora reconoce la personalidad de la Procuraduría Fiscal de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz para hacer efectiva esta garantía.

DÉCIMA. INFORMACIÓN RESERVADA

"LAS PARTES" se comprometen a tratar como reservada toda la información intercambiada o acordada con motivo del presente instrumento y la necesaria para el desarrollo del objeto, excepto aquella que deba considerarse pública en términos de lo dispuesto en la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y demás disposiciones jurídicas aplicables.

DÉCIMA PRIMERA. RELACIÓN LABORAL

Queda expresamente estipulado que el personal contratado por **"EL PROVEEDOR"** para la realización del servicio objeto del presente Contrato estará bajo la dependencia directa de **"EL PROVEEDOR"**, y por tanto, en ningún momento se considerará a **"EL COVEICYDET"**, como



CJ CLS 001/2021

patrón solidario o sustituto, ni tampoco a **"EL PROVEEDOR"** como intermediario, por lo que **"EL COVEICYDET"** no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal y por consiguiente queda liberado de cualquier responsabilidad que pudiera presentarse en materia de trabajo y seguridad social, obligándose **"EL PROVEEDOR"** a responder de las reclamaciones que presente contra **"EL COVEICYDET"**.

DÉCIMA SEGUNDA. PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES

"EL COVEICYDET" aplicará a **"EL PROVEEDOR"** una pena convencional equivalente al 5 al millar sobre el monto total de los bienes no entregados por cada día de atraso en los plazos establecidos en el presente Contrato, hasta la entrega de lo establecido en el **ANEXO 1** del presente instrumento.

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga ante **"EL COVEICYDET"** a responder de los defectos y vicios ocultos o de la mala calidad de los bienes, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiera incurrido, en los términos establecidos en el presente Contrato y en la legislación aplicable.

En el supuesto de que las penas aplicadas por **"EL COVEICYDET"** excedan la cantidad de \$181,673.05 (Ciento Ochenta y Un Mil Seiscientos Setenta y Tres pesos 05/100 M.N.) **"EL COVEICYDET"** podrá cancelar total o parcialmente el servicio no proporcionado, o bien, rescindir el presente contrato en términos de lo previsto en la Cláusula Décima Primera.

"EL PROVEEDOR" acepta que en caso de que **"EL COVEICYDET"** le aplique la penalización a que se refiere el párrafo anterior, **"EL PROVEEDOR"** deberá realizar dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores a la recepción del comunicado el pago en efectivo o mediante transferencia electrónica o depósito en efectivo a **"EL COVEICYDET"**, en la cuenta que determine este último o en el domicilio ubicado el Av. Rafael Murillo Vidal 1735, Col. Cuauhtémoc, C.P. 91069, de la ciudad de Xalapa - Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, una vez agotado el plazo



CJ CLS 001/2021

antes señalado y si **"EL PROVEEDOR"** no ha cubierto el pago respectivo, **"EL COVEICYDET"**, realizará inmediatamente la deducción de la penalización del comprobante fiscal digital que **"EL PROVEEDOR"** presente para su cobro.

Las penas convencionales por atraso se calcularán de acuerdo a los días establecidos en el primer párrafo de la presente cláusula, aplicado al valor del bien que haya entregado con atraso, y de manera proporcional al importe señalado en el tercer párrafo de ésta cláusula. La suma de todas las penas convencionales aplicadas a **"EL PROVEEDOR"** no deberá exceder del 10% del importe del presente instrumento jurídico.

En el supuesto de que sea rescindido el Contrato, no procederá la contabilización de las penas convencionales a que hace referencia el párrafo anterior, toda vez que se hará efectiva la garantía de cumplimiento.

DÉCIMA TERCERA. RESCISIÓN DEL CONTRATO

"EL COVEICYDET" podrá rescindir el presente contrato a **"EL PROVEEDOR"**, sin necesidad de declaración judicial previa, ni de dar aviso por escrito, cuando éste último incurra en alguno de los supuestos de incumplimiento que de manera enunciativa, más no limitativa, a continuación se señalan:

- a) Si **"EL PROVEEDOR"**, por causas imputables a él, no cumple con la entrega de los bienes señalados en el **ANEXO 1**.
- b) Si **"EL PROVEEDOR"**, se niega a reponer alguno de los bienes, que hubiere sido detectada como defectuoso por **"EL COVEICYDET"**.
- c) Si **"EL PROVEEDOR"**, subcontrata parte de sus obligaciones objeto del presente contrato, sin contar con la autorización por escrito de **"EL COVEICYDET"**.
- d) Si **"EL PROVEEDOR"** no entrega la garantía solicitada en este Contrato, a menos que se haya exceptuado a **"EL PROVEEDOR"** de su presentación.



CJ CLS 001/2021

- e) Cuando se agote el tiempo límite de aplicación de penas convencionales.
- f) Si **"EL PROVEEDOR"** antes del vencimiento del plazo para la entrega de los bienes, manifiesta por escrito su imposibilidad para entregarlos.
- g) Si **"EL PROVEEDOR"**, se niega a reponer los bienes que **"EL COVEICYDET"** hubiere considerado como defectuosos.
- h) Si los bienes no cumplen con las especificaciones y calidades pactadas en el contrato.
- i) Si **"EL PROVEEDOR"**, no permite a **"EL COVEICYDET"** o a quien éste designe por escrito, las facilidades o datos necesarios para la supervisión los bienes entregables.
- j) En general, por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato del **ANEXO 1**.

Para los efectos de esta cláusula, **"EL COVEICYDET"** por conducto del responsable de coordinación le comunicará a **"EL PROVEEDOR"** y determinará si resulta procedente o no rescindir el contrato, comunicando dicha situación a **"EL PROVEEDOR"**.

DÉCIMA CUARTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA

"EL COVEICYDET" podrá dar por terminado de manera anticipada el presente Contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución jurídica alguna, cuando concurren circunstancias imprevistas, dando aviso por escrito a **"EL PROVEEDOR"** con 15 (quince) días hábiles de anticipación.

DÉCIMA QUINTA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

Queda expresamente pactado que **"LAS PARTES"** no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, en la inteligencia de que una vez superados estos eventos, se reanudarán las actividades en la forma y términos que determinen **"LAS PARTES"**.



CJ CLS 001/2021

DÉCIMA SEXTA. CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

"LAS PARTES" acuerdan que los derechos y obligaciones que se deriven del presente Contrato no podrán cederse en forma parcial o total a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso, se deberá contar con la aprobación expresa y por escrito de **"EL COVEICYDET"**.

DÉCIMA SÉPTIMA. RESPONSABLES DE COORDINACIÓN

"EL COVEICYDET" designa como responsable de coordinación y de vigilar el debido cumplimiento del presente Contrato al **DR. RAÚL LÓPEZ LEAL**, Secretario Técnico y Responsable del proyecto; y al **L.C. JAVIER MENDOZA HERNÁNDEZ** Jefe del Departamento Administrativo.

"EL PROVEEDOR" designa como responsable del cumplimiento del presente Contrato a la **C. JACARANDA DEL ROSARIO RAMÍREZ OROPEZA**, con facultades para resolver de común acuerdo con su contraparte, todos los asuntos derivados de su aplicación y que no se encuentren previstos en sus cláusulas.

DÉCIMA OCTAVA. AUSENCIA DE VICIOS DE VOLUNTAD

"LAS PARTES" manifiestan que en la celebración del presente Contrato no ha mediado circunstancia alguna que induzca a error, dolo, mala fe u otra circunstancia que afecte o vicie la plena voluntad con que celebran el presente instrumento, por lo que el mismo es válido para todos los efectos legales conducentes.

DÉCIMA NOVENA. MODIFICACIONES

"LAS PARTES" acuerdan que cualquier modificación a los términos del presente Contrato durante su vigencia será establecida por mutuo acuerdo entre ellas, con una antelación para su entrada en vigor de cuando menos 5 (cinco) días hábiles a la fecha que se proponga la modificación, haciendo en su caso, los ajustes que resulten necesarios en el costo y tiempo de los bienes, sin que por causa alguna el incremento rebase en conjunto el 20% del monto, la vigencia, el plazo, ni la cantidad



CJ CLS 001/2021

de los conceptos establecidos inicialmente, siempre y cuando se ajuste a lo siguiente:

- a) Que el precio de los bienes que corresponda a la ampliación, sea igual al pactado originalmente.
- b) Que la fecha en que proceda la modificación, sea pactada de común acuerdo entre **"LAS PARTES"** por escrito o a través de Convenio Modificatorio y por conducto de sus legítimos representantes, en el cual deberá estipularse la fecha de entrega de los bienes respecto a las cantidades adicionales y, en su caso, la obligación a cargo de **"EL PROVEEDOR"** de entregar la modificación respectiva de la garantía de cumplimiento por dicho incremento.

VIGÉSIMA. RECONOCIMIENTO CONTRACTUAL

El presente Contrato y su **ANEXO 1**, constituyen el acuerdo de voluntades entre **"LAS PARTES"** en relación con el servicio objeto del mismo y dejan sin efectos cualquier otra negociación, obligación o comunicación entre éstas, ya sea oral, escrita, contraída con anterioridad a la fecha del presente instrumento.

VIGÉSIMA PRIMERA. ASUNTOS NO PREVISTOS

Los asuntos relacionados con la adquisición objeto de este Contrato y que no se encuentren expresamente previstos en sus cláusulas, serán resueltos de común acuerdo por **"LAS PARTES"** y las decisiones que se tomen deberán constar por escrito.

VIGÉSIMA SEGUNDA. JURISDICCIÓN

"LAS PARTES" manifiestan que el presente Contrato es producto de su buena fe, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su cumplimiento, pero en caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación o cumplimiento, éstas se someterán a las Leyes Estatales vigentes y a la jurisdicción de los Tribunales Estatales de la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz, renunciando desde ahora a cualquier otro



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO

COVEICYDET
Consejo Veracruzano de Investigación
Científica y Desarrollo Tecnológico



CJ CLS 001/2021

fuero que les pudiera corresponder por razón de sus domicilios presentes o futuros.

PREVIA LECTURA Y CON PLENO CONOCIMIENTO DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, EL PRESENTE CONTRATO DE COMPRAVENTA DE BIENES INFORMÁTICOS, AUDIOVISUALES Y APARATOS CIENTÍFICOS Y SU ANEXO 1, SE FIRMAN POR DUPLICADO, EN LA CIUDAD DE XALAPA-ENRÍQUEZ, VERACRUZ EL DÍA 17 DE MARZO DE 2021, CONSERVANDO UN EJEMPLAR CADA UNA DE LAS PARTES.

POR "EL COVEICYDET"

POR "EL PROVEEDOR"

**DR. DARWIN MAYORGA
CRUZ
DIRECTOR GENERAL DEL
COVEICYDET**

**C. JACARANDA DEL
ROSARIO RAMÍREZ
OROPEZA
ADMINISTRADOR ÚNICO**

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONTRATO DE COMPRAVENTA DE BIENES INFORMÁTICOS, AUDIOVISUALES Y APARATOS CIENTÍFICOS A TRAVÉS DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA N°. LS-COVEICYDET-01-2021 QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL CONSEJO VERACRUZANO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE DENOMINADA INTERPRO IT, CON FECHA 17 DE MARZO DE 2021.



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



COVEICYDET
Consejo Veracruzano de Investigación
Científica y Desarrollo Tecnológico



ME LLENA DE ORGULLLO

CJ CLS 001/2021 ANEXO 1

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	U.M.	CANTIDAD	UNITARIO	TOTAL
1	CPU CON TARJETA DE GRÁFICOS NVIDIA GEFORCE GTX 1650 SUPER CON 4GB GDDR6, 1280 CUIDA CORES, BUS MEMORIA 128 BIT, PCIE 3.0, GABINETE GAMER DE ALUMINIO CON VENTILADORES ARGB CON 16.8 MILLONES DE OPCIONES DE COLOR Y UN CONTROLADOR ARGB DE UN SOLO CLIC, TECLADO METÁLICO GAMER ALAMBRIACO CON ILUMINACIÓN LED DE 6 COLORES, 11 TECLAS MULTIMEDIA, MOUSE GAMER ALAMBRIACO CON RETRO ILUMINADO RAINBOW DE 6000 DPI Y 6 BOTONES CONFIGURABLES, PROCESADOR AMD RYZE 5 3600 CON 6 NÚCLEOS Y 12 HILOS 3.6GHZ DE VELOCIDAD Y 4.20 VELOCIDAD TURBO CON 32 MB L3 EN CACHE, MEMORIA RAM 16GB DDR4 FRECUENCIA DE 3200MHZ, UNIDAD DE ESTADO SÓLIDO SSD 120GB DISCO DURO MECÁNICO HDD 2TB 256MB CACHE, FUENTE DE PODER 1000W, TARJETA MADRE CHIPSET B350 PUERTOS: 1 X PS / 2, 2 X PUERTO USB 3.1 GEN2 TIPO A, 4 X CONECTOR USB 3.1 GEN1, 1 X CONECTOR HDMI, 1 X CONECTOR DVI-D, 1 X PUERTO LAN, 3 X CONECTORES DE AUDIO, SISTEMA OPERATIVO: WINDOWS 10	PIEZA	3	\$ 33,620.69	\$ 100,662.07
2	MONITOR LED DE 31.5" IPS, CON AMD FREESYNC, RADEON FREESYNC, RESOLUCIÓN 1920 X 1080 FULL HD, TIEMPO DE RESPUESTA 5 MS, BRILLO 250CD/M2, ÁNGULO DE VISIÓN 178° (R/L), 178° (U/D), RELACION DE CONTRASTE 700:1 (MIN.), 1000:1 (TIP.), 2 X HDMI, SALIDA DE AURICULARES, X2 USB DESCENDENTE, X1 USB UP-STREAM, NVIDIA G-SYNC, COMPATIBLE CON G-SYNC	PIEZA	3	\$ 5,818.97	\$ 17,456.91
3	CONTROLES DE REALIDAD VIRTUAL DOS CONTROLADORES INALAMBRIICOS (IZQUIERDO Y DERECHO) CON GIROSCOPIO Y G-SENSORS, SENSOR HALL, SENSORES TÁCTILES, BOTÓN DE SISTEMA, 2 BOTONES DE APLICACIÓN, DISPARADOR, JOYSTICK	PIEZA	3	\$ 4,310.34	\$ 12,931.02
4	COMPUTADORA PARA PROYECCIÓN: PANTALLA RETINA 4K DE 21.5 PULGADAS, PROCESADOR INTEL CORE I5 DE 6 NÚCLEOS Y 3.0 GHZ DE OCTAVA GENERACIÓN (TURBO BOOST DE HASTA 4.1 GHZ), 8 GB DE MEMORIA DDR4 DE 2666 MHZ, RADEON PRO 560X CON 4 GB DE MEMORIA GDDR3, ALMACENAMIENTO SSD DE 256 GB, MAGIC MOUSE 2, MAGIC KEYBOARD, SISTEMA OPERATIVO: MACOS	PIEZA	1	\$ 42,000.00	\$ 42,000.00
5	IMPRESORA 3D: IMPRESORA DE ESCRITORIO DE GRADO INDUSTRIAL CON CAPACIDAD DE IMPRIMIR CONTINUAMENTE DURANTE 200 HORAS, TIPO OPEN SOURCE, TIPO DE IMPRESIÓN: 3D STRUCTURE FUSED FILAMENT FABRICATION (FFF), DIMENSIÓN DE IMPRESIÓN (WXDXH): 500 X 500 X 500 MM, RESOLUCIÓN DE CAPA: MAX 0.1 MM- MIN 0.35MM, MATERIALES COMPATIBLES: PLA/PETG/PLX/ABS, DIÁMETRO DE LA BOQUILLA: 0.4 MM, DIÁMETRO DEL FILAMENTO: 1.75 MM, CAMA CALIENTE: SI, AUTO CALIBRACIÓN INCLUIDA, SENSOR DE FILAMENTO, VELOCIDAD DE RECORRIDO: 30 - 300 MM/S, INTERPACE DEL USUARIO: PANTALLA LCD, SOFTWARE DE IMPRESIÓN: CURA, FORMATOS PERMITIDOS: OBJ, STL, OPERATING SYSTEMS: WINDOWS 7, 8, 8.1 AND 10, 64 BIT MAC OSX 10.10, OSX 10.11, OSX 10.12 LINUX UBUNTU 14.04, UBUNTU 16.04, REQUERIMIENTOS DE ENERGÍA: 115 - 215 VCA 50 - 60 HZ, CONNECTIVITY USB 2.0 PORT USB DRIVE.	PIEZA	5	\$ 35,000.00	\$ 175,000.00
6	COMPUTADORA PARA DISEÑO: TARJETA DE GRÁFICOS AMD RADEON™ VEGA 11 GRAPHICS, FRECUENCIA DE GRÁFICOS 1400 MHZ, FULL HD 1080P A 60 FPS, PROCESADOR AMD RYZEN 5 3400G CON 4 NÚCLEOS Y 8 HILOS 3.7 GHZ DE VELOCIDAD Y 4.2 VELOCIDAD TURBO CON 4 MB L3 EN CACHE, MEMORIA RAM 8GB DDR4 FRECUENCIA DE 2666MHZ, UNIDAD DE ESTADO SÓLIDO DE 240GB, FUENTE DE PODER DE 500W, TARJETA MADRE CHIPSET AMD A320, PUERTOS: 1 CONECTOR DE TECLADO Y RATÓN PARA PS/2, 1 PUERTO DE AUDIO (SALIDA DE LÍNEA/ENTRADA DE MICROFONO), 1 PUERTO (S) RJ-45, 1 PUERTO (S) HDMI, 1 PUERTO (S) D-SUB (VGA), 6 X USB 3.2 GEN 1X1 PUERTO (S), 2 X PUERTO (S) USB, 2 X PUERTO (S) SISTEMA OPERATIVO: WINDOWS 10, MONITOR FULL HD 23.6" 1920 X 1080 CAPACIDAD DE RESPUESTA DE 2 MS A 60HZ, TECLADO Y MOUSE GAMER, CON DISEÑO ERGONÓMICO E ILUMINACIÓN RGB	PIEZA	7	\$ 22,000.00	\$ 154,000.00
7	CNC ROTULET CERRADURA DE ALTA PRECISIÓN Y LASER DE TRAZO DE TRES EJES X, Y, Z, ÁREA DE TRABAJO: 390 X 280 X 350MM, TABLERO DE LA TABLA: 525 X 320MM, ESTRUCTURA DE ALUMINIO 6061/6063 MOTOR PASO A PASO: DOS FASES 57/1.8A, UNIDAD: HILOS DE ROSCA, MEMORIA RAM 8GB DDR4 EJE CROMADO, VELOCIDAD MÁXIMA: 4000 MM/MIN, VELOCIDAD DE GRABADO: 300-3000 MM/MIN, PRECISIÓN DE POSICIONAMIENTO: 0.05MM, MOTOR DEL HUSILLO: 300W DC MOTOR DEL HUSILLO, VELOCIDAD DEL EJE: 11000RPM/MIN, PORTAHERRAMIENTAS DE CORTE: ER13/13.175MM, INTERFAZ: PUERTO USB, SOFTWARE DE COMPATIBILIDAD: MACH3/EMC2 (TYPES... WENTL...), CON 3 JUEGOS DE 10 BROCAS DE METAL DURO DE 0.8 A 3 MM DE TITANIO, PUNTA DE CARBURO DE TITANIO MANGO DE 1/8 PULGADAS. 1 JUEGO DE BROCAS DE CARBURO PARA ENRUTADOR CNC 1/8 DIÁMETRO DEL VÁSTAGO (SD), 1/8" (3.175 MM). DIÁMETRO DEL FILO (CED), 1/8" (3.175 MM), LONGITUD DEL FILO (CEL) / LONGITUD DE LA LAUTA, 17 MM, LONGITUD TOTAL (OAL), 38.5 MM- GRABADOR LASER DE 1.5 WATTS.	PIEZA	1	\$ 45,000.00	\$ 45,000.00
8	CNC ROUTER GRABADOR Y LASER DE CAMA AMPLIA: VOLTAJE DE OPERACIÓN: 110-125V - 220 V - 50/60HZ 3000 WATTS. PRECISIÓN: +/-0.02 (+/-1MM/2000MM), PARO DE EMERGENCIA 2P CON ILUMINACIÓN, SPINDLE HIYOSAY BRUSHLESS LIQUID COOLED 3.6 KW, AUTO ON/OFF DE SPINDLE/ROUTER. REGULACIÓN DE RPM VIA SOFTWARE. 4. MOTORES 8.9 AMP MAX. TORQUE 49 KG/CM. DRIVERS TOSHIBA INDUSTRIAL GRADE PRO 2. CHILLER CIRCULANTE DE FLUIDO PARA ENFRIADO SPINDLE. AUTO ON/OFF DE COOLYER/CHILLER. SIRENA DE TRABAJO CON ALARMA Y AUTO ENCENDIDO. LASER SOLID STATE 25 WATT. CONTINUOUS ON. CHASIS DE ACERO AL ALTO CARBÓN CON CINCO SOPORTES TRANSVERSALES. BASE INFERIOR DE SOPORTE DE PTRZ C. " HEAVY DUTY". COATING ELECTRO DE ALTA DURACIÓN (RIELES). GUÍA LINEAL RECTIFICADA. CARRERA EJE Z: 160 MM. ÁREA EFECTIVA DE TRABAJO DE LINEA 125 X 250 CM. ENGRANAJE ALUMINIO 6060. CREAMALLERA UHMW - SISTEMA LATERAL DE DOBLE DENSIDAD AUTOLUBRICADA. PLACAS SOPORTE EJE X (TRAVESAÑO) WORK LOCK (CERO BACK LASH) 9MM. PLACAS EJES Y FABRICADAS EN DUPONT PNC1HW "ULTRA LIGHT WEIGHT". PLACAS EJES Y CON DOBLE SOPORTE INTERNO/EXTERNO. PLACAS Y SOPORTES X, Y Y Z, ALUMINIO 100%. SOPORTE TRANSVERSAL. TARJETA ELECTRÓNICA DE DESARROLLO RASPBERRY PI 4B: RASPBERRY PI 4B, PROCESADOR ARMV8 CON 4 NÚCLEOS DE 64 BITS A 1.5 GHZ, 2 PUERTOS USB 2.0, 2 PUERTOS USB 3.0, 4 GB RAM DDR4, WIFI DE BANDA DUAL, BLUETOOTH 5.0, RED ALÁMBRICA GIGABIT, 2 PUERTOS MICRO-HDMI, MEMORIA MICROSD 32GB CLASE 10 A1 CON ADAPTADOR. CABLE MICROHDMI A HDMI 1.5M. CARCASA CON SOPORTE PARA VENTILADOR. VENTILADOR SVOC. FUENTE 5V 3A USB-C CON SWITCH ON/OFF. KIT DE DISIPADORES DE CALOR CORRE Y ALUMINIO.	PIEZA	1	\$ 200,000.00	\$ 200,000.00
9	TARJETA ELECTRÓNICA DE DESARROLLO ARDUINO MEGA: ARDUINO MEGA REV3, 8 BIT AVR ATMEGA2560, 54 PINS I/O	PIEZA	5	\$ 6,500.00	\$ 32,500.00
10	TARJETA ELECTRÓNICA DE DESARROLLO ARDUINO UNO: ARDUINO UNO R3, ATMEGA328P, 14 PINS I/O, FLASH MEMORY 32KB, CLOCK 16 MHZ	PIEZA	10	\$ 950.00	\$ 9,500.00
11	MÓDULO ESP8263 WIFI + BLUETOOTH 4.2 BLE NODEMCU ESP8266: ALIMENTACIÓN: 5V. CONECTOR: MICRO USB. WI-FI Y BLUETOOTH BLE. COMPATIBLE CON: ARDUINO IDE. LUA Y MICRO PYTHON. USB-TTL INCLUDED. PLUG&PLAY. FCC CERTIFIED. WIFI MODULE. PCB ANTENNA.	PIEZA	10	\$ 750.00	\$ 7,500.00
12	KIT DE DESARROLLO CON SENSORES Y ACTUADORES: SENSOR ULTRASONICO HC-SR04 ARDUINO PIC RASPBERRY. PROTOBOARD 830 PUNTOS. MÓDULO PUENTE H L298 MOTOR DRIVER. FUENTE PARA PROTOBOARD MB102 3.3V / 5V. CABLES JUMPERS DUPONT. SENSOR DE TEMPERATURA Y HUMEDAD DHT11 C/JUMPERS. DRIVER DRV8825 + DISIPADOR MOTOR PASOS. MOTOR A PASOS 28BYJ-48 CON DRIVER ULN2003. MÓDULO CONVERTIDOR DE NIVEL LÓGICO TTL DE 3.3 / 5. MICRO SERVO MOTOR 5G90 ROBOTICA ARDUINO - 1.6 KG SERVO MOTOR. MOTOR CD DE 3 A 5 VDC. DISPLAY PANTALLA OLED 128X64 0.96. FUENTE CONMUTADA DE ALIMENTACIÓN 5V 3A 110 / 220 VCA. 10 PUSH BUTTON 4 PINES 6X6X.3MM. MATRIZ DE LEDS 8X8 MAX7219 ARDUINO LED.	PIEZA	5	\$ 500.00	\$ 2,500.00
13	FUENTE DE VOLTAJE: FUENTE DE PODER DC MULTICANAL. DOS CANALES VARIABLES DE 30V A 1.5 A	PIEZA	10	\$ 3,500.00	\$ 35,000.00
14	FUENTE DE VOLTAJE: FUENTE DE PODER DC MULTICANAL. DOS CANALES VARIABLES DE 30V A 1.5 A	PIEZA	5	\$ 5,500.00	\$ 27,500.00



VERACRUZ GOBIERNO DEL ESTADO



COVEICYDET
Consejo Veracruzano de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico

VERA CRUZ
ME LLENA DE ORGULLO

CJ CLS 001/2021 ANEXO 1

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	U.M.	CANTIDAD	UNITARIO	TOTAL
15	TARJETA DE DESARROLLO FPGA XC7Z020. TARJETA DE DESARROLLO 32G ENMC 5 PUERTOS ETHERNET ZEDBOARD (PLACA FPGA CON DA / AD / CÁMARA / MÓDULO LCD) XILINX FPGA XC7Z010-1CLG400C, DOBLE NÚCLEO ARM CORTEX-A9, FRECUENCIA PRINCIPAL 666MHz; MEMORIA DDR3 DE 4 GBIT. MEMORIA DE ALMACENAMIENTO A GRANVEL, ETHERNET GIGIBIT MULTI PARA LOGRAR EL INTERCAMBIO DE DATOS DE RED DE 32 GB. MULT USB PARA CONECTAR VARIOS DISPOSITIVOS SIMULTÁNEAMENTE, SALIDA HDMI SOPORTA 1080/60HZ. INCLUYE MÓDULO AN7067: TASA DE ACTUALIZACIÓN DE 125 BITS DE DOBLE CANAL DE 14 BITS. MÓDULO AN706: MUESTREO SIMULTÁNEO DE 8 CANALES AD7606 200K FRECUENCIA DE MUESTREO. AN5642: MÓDULO DE CÁMARA DE DOBLE LENTE DE 5 MEGAPÍXELES. AN871: MÓDULO LCD COLOR CAPACITIVO TFT DE 7 PULGADAS.	PIEZA	2	\$ 19,000.00	\$ 38,000.00
16	TARJETA DE DESARROLLO FPGA XC7Z015. TARJETA DE DESARROLLO PCIE HDMI SFP ZEDBOARD, FPGA BOARD WITH DA/AD/CAMERAL/LCD BOARD. XILINX ZYNQ-7000 FPGA XC7Z015-2CLG485I, PROCESADOR CORTEX-A9 DE DOBLE NÚCLEO CON 767 MHz Y DRIVER DE MEMORIA DDR3 CON 8 CANALES DMA. INCLUYE MÓDULO AN9767: TASA DE ACTUALIZACIÓN DE 125 BITS DE DOBLE CANAL DE 14 BITS. MÓDULO AN706: MUESTREO SIMULTÁNEO DE 8 CANALES AD7606 200K FRECUENCIA DE MUESTREO. AN5642: MÓDULO DE CÁMARA DE DOBLE LENTE DE 5 MEGAPÍXELES. AN871: MÓDULO LCD COLOR CAPACITIVO TFT DE 7 PULGADAS. ALINX PLATFORM CABLE USB PARA DESCARGAR PROGRAMAS AL CHIP XILINX FPGA.	PIEZA	2	\$ 18,000.00	\$ 36,000.00
17	IMPRESORA DE TECNOLOGÍA DE IMPRESIÓN LASER A COLOR: IMPRESIÓN DE LA PRIMERA PÁGINA (LISTA) NEGRO: 6 SEGUNDOS IMPRESIÓN DE LA PRIMERA PÁGINA (LISTA) COLOR: 7 SEGUNDOS. TECNOLOGÍA DE RESOLUCIÓN HP IMAGERET 3600, PANTONE CALIBRATED. CICLO DE TRABAJO (MENSUAL, A4) HASTA 80.000 PÁGINAS. LENGUAJES DE IMPRESIÓN: HP PCL 6; HP PCL 5C; EMULACIÓN HP POSTSCRIPT NIVEL 3. IMPRESIÓN PDF NATIVO (V 1.7) PANTALLA: LCD DE CUATRO LÍNEAS (GRÁFICOS COLOR) CON TECLADO NUMÉRICO DE 10 TECLAS. CARTUCHOS DE SUSTITUCIÓN: TÓNER NEGRO, CIAN, AMARILLO, MAGENTA. CAPACIDAD DE IMPRESIÓN MÓVIL. HP EPRINT. APPLE AIRPRINT™. LAPTOP: PROCESADOR INTEL® CORE™ I5-1135G7 (8MB CACHE, UP TO 4.2 GHZ), MEMORIA RAM 8GB, 8GBX1, DDR4, 3200MHZ. 2666MHZ ACH, PANTALLA DE 14.0-INCH HD (1366 X 768) ANTI-GLARE LED BACKLIGHT NON-TOUCH, DISCO DURO 1TB 5.4K HDD 2.5", INTEL® IRIS® XE GRAPHICS WITH SHARE, 802.11AC 1X1 WIFI AND BLUETOOTH. BATERÍA DE 3 CELDAS. SISTEMA OPERATIVO WINDOWS 10 PROFESSIONAL 64BIT. CASCO DE REALIDAD VIRTUAL: PANTALLA DOBLE DE 3.4" DIAGONAL. RESOLUCIÓN DE 2880 X 1700 PÍXELES COMBINADOS, TASA DE REFRESCO DE 90 HZ, CAMPO DE VISIÓN DE 110 GRADOS. AUDIO ESTÉREO CON MICRÓFONOS INTEGRADOS, CONEXIONES USB-C 3.0, DP 1.2, SEIS SENSORES DE SEGUIMIENTO Y SEIS GRADOS DE LIBERTAD (GEOXEL). SENSOR G. GIROSCOPIO.	PIEZA	1	\$ 28,000.00	\$ 28,000.00
18	LAPTOP: PROCESADOR INTEL® CORE™ I5-1135G7 (8MB CACHE, UP TO 4.2 GHZ), MEMORIA RAM 8GB, 8GBX1, DDR4, 3200MHZ. 2666MHZ ACH, PANTALLA DE 14.0-INCH HD (1366 X 768) ANTI-GLARE LED BACKLIGHT NON-TOUCH, DISCO DURO 1TB 5.4K HDD 2.5", INTEL® IRIS® XE GRAPHICS WITH SHARE, 802.11AC 1X1 WIFI AND BLUETOOTH. BATERÍA DE 3 CELDAS. SISTEMA OPERATIVO WINDOWS 10 PROFESSIONAL 64BIT. CASCO DE REALIDAD VIRTUAL: PANTALLA DOBLE DE 3.4" DIAGONAL. RESOLUCIÓN DE 2880 X 1700 PÍXELES COMBINADOS, TASA DE REFRESCO DE 90 HZ, CAMPO DE VISIÓN DE 110 GRADOS. AUDIO ESTÉREO CON MICRÓFONOS INTEGRADOS, CONEXIONES USB-C 3.0, DP 1.2, SEIS SENSORES DE SEGUIMIENTO Y SEIS GRADOS DE LIBERTAD (GEOXEL). SENSOR G. GIROSCOPIO.	PIEZA	15	\$ 17,990.00	\$ 269,850.00
19	PROYECTOR LÁSER: SISTEMA DE PROYECCIÓN DLP SINGLE 0.65" 1080P, TIPO DMD CHIP DC3 DMD, RESOLUCIÓN FULL HD (1920 X 1080 PÍXELES), BRILLO 4,000 ANSI LUMENES, CONTRASTE* 100,000:1, COLORES DEL DISPLAY 1.07 BILLONES DE COLORES, FORMATO DE PANTALLA NATIVO 16:9 (5 FORMATOS SELECCIONABLES), FUENTE DE LUZ DIODOS LÁSER, VIDA DE FUENTE DE LUZ* 20,000 HORAS, FRECUENCIA HORIZONTAL 15 ~ 102KHZ, RANGO DE ESCANEADO VERTICAL 23 ~ 120 HZ, COMPATIBILIDAD HDTV 480I, 480P, 576I, 567P, 720P, 1080I, 1080P, COMPATIBILIDAD DE VIDEO NTSC, PAL*, SECAM, ENTRADAS / SALIDAS - HDMI-1 (X1), HDMI-2 / MHL (X1), USB TIPO A (1.5A PODER) X1, USB TIPO MINI B -COMPUTADORA IN (D-SUB 15PIN, FEMALE) (X2).	PIEZA	3	\$ 36,206.90	\$ 108,620.70
20	PROYECTOR LÁSER: SISTEMA DE PROYECCIÓN DLP SINGLE 0.65" 1080P, TIPO DMD CHIP DC3 DMD, RESOLUCIÓN FULL HD (1920 X 1080 PÍXELES), BRILLO 4,000 ANSI LUMENES, CONTRASTE* 100,000:1, COLORES DEL DISPLAY 1.07 BILLONES DE COLORES, FORMATO DE PANTALLA NATIVO 16:9 (5 FORMATOS SELECCIONABLES), FUENTE DE LUZ DIODOS LÁSER, VIDA DE FUENTE DE LUZ* 20,000 HORAS, FRECUENCIA HORIZONTAL 15 ~ 102KHZ, RANGO DE ESCANEADO VERTICAL 23 ~ 120 HZ, COMPATIBILIDAD HDTV 480I, 480P, 576I, 567P, 720P, 1080I, 1080P, COMPATIBILIDAD DE VIDEO NTSC, PAL*, SECAM, ENTRADAS / SALIDAS - HDMI-1 (X1), HDMI-2 / MHL (X1), USB TIPO A (1.5A PODER) X1, USB TIPO MINI B -COMPUTADORA IN (D-SUB 15PIN, FEMALE) (X2).	PIEZA	2	\$ 63,265.28	\$ 126,530.56
21	MÓDULO DE PROCESAMIENTO DIGITAL DE VIDEO: MÁXIMUM DISPLAYPORT RESOLUTION 5760X1080 (3X 1920X1200), MÁXIMUM DVI RESOLUTION, 5760X1080 (3X 1920X1200), 3840X1200 (2X 1920X1200), MÁXIMUM VGA RESOLUTION 4096X768 (3X 1360X1080), INPUT CONNECTOR 1 X DISPLAYPORT INTEL. OUTPUT CONNECTORS 3 X DISPLAYPORT OUTUBITS.	PIEZA	1	\$ 32,327.59	\$ 32,327.59
22	SISTEMA DE AUDIO: SISTEMA DE AUDIO DE 6 CANALES, CUATRO BARRAS SATELITE DE DOS VÍAS. FREQUENCY RESPONSE: 35HZ - 20KHZ (-6DB), POTENCIA DE ENTRADA 10 - 80 WATTS, IMPEDANCIA 8 OHMS NOMINAL, SENSITIVITY: 86DB @ 1 WATT/1 METER, VIDEO-SHIELDED, UN BAÑLE CENTRAL DE DOS VÍAS, POTENCIA DE ENTRADA 10 - 80 WATTS, IMPEDANCIA 8 OHMS NOMINAL, SENSITIVITY: 86DB @ 1 WATT/1 METER, TWEETER: ONE 3/4" DOME, VIDEO-SHIELDED, MIDRANGE: DUAL 3" DRIVERS, IMPEDANCIA 8 OHMS NOMINAL, SENSITIVITY: 86DB @ 1 WATT/1 METER, TWEETER: ONE 3/4" DOME, VIDEO-SHIELDED, EXTERNAL TRIGGER INPUT VOLTAGE: 3~30 VOLTS AC/DC.	PIEZA	1	\$ 21,551.72	\$ 21,551.72
23	PANTALLA LED 70": 4K UHD NATIVO, PANTALLA DE 70 PULGADAS, SISTEMA OPERATIVO ROKU TV, HDR10 / HIGH DYNAMIC RANGE, DTS STUDIO SOUND, MOTION RATE 120 HZ, WIFI INHALÁMBRICO DUAL-BAND.	PIEZA	1	\$ 19,500.00	\$ 19,500.00
24	CÁMARA RASPBERRY: CÁMARA RASPBERRY PI 4 B VZ 8MP 1080P PI4 PI3 B PLUS. GRABACION EN VIDEO EN ALTA DEFINICIÓN. SENSOR DE IMAGEN SONY IMX219 B-RATE 120 HZ, WIFI INHALÁMBRICO DUAL-BAND.	PIEZA	2	\$ 2,500.00	\$ 5,000.00
25	MEGAPIXEL COMPATIBLE CON NVIDIA JETSON NANO. PANTALLA DISPLAY TOUCH 7 PULGADAS RASPBERRY PI 4: COMPATIBLE CON RASPBERRY PI 4B, 3B+, 3A+, 3B, 2 Y B+. RESOLUCIÓN 800 X 480 60FPS. PANTALLA TÁCTIL CAPACITIVA MULTI-TOUCH 10 PUNTOS. 24 BITS DE COLOR.	PIEZA	2	\$ 5,000.00	\$ 10,000.00
26	SISTEMA AUDIO ACTIVO PORTÁTIL: ALTAVOZ DE RANGO COMPLETO CON UN SPL MÁXIMO DE 132 DB Y UN RENDIMIENTO DE BAJA FRECUENCIA DE HASTA 43 HZ (-10 DB), DISEÑO PORTÁTIL E INDEPENDIENTE CON UN AMPLIFICADOR INCORPORADO DE 1000 WATTS Y 9 TRANSISTORES: 8 DRIVERS DE SALIDA ALTA 2.25" Y UN WOOFER DE 12" DE ALTA POTENCIA, TECNOLOGÍA DE ARREGLO FLEXIBLE: AJUSTE CON FACILIDAD EL PATRÓN DE COBERTURA (RECTO, EN C, EN J O J INVERTIDA) PARA OPTIMIZAR EL SONIDO EN DIFERENTES ESPACIOS, COMO A NIVEL DEL PISO, EN UN ESCENARIO, FRENTE A ASIENTOS O GRADERÍAS.	PIEZA	1	\$ 34,000.00	\$ 34,000.00
27	SISTEMA DE MICRÓFONOS INALÁMBRICOS: SISTEMA DE MICRÓFONOS INALÁMBRICOS COMPUESTO POR DOS MICRÓFONOS Y UN RECEPTOR RF. SYSTEM WORKING RANGE 91.1 M (300 FT) LINE OF SIGHT, AUDIO FREQUENCY RESPONSE 50 TO 15,000 HZ, TOTAL HARMONIC DISTORTION REF. #33 KHZ DEVIATION WITH 1 KHZ TONE 0.5%, TYPICAL, DYNAMIC RANGE 100 DB, A-WEIGHTED, TYPICAL POLARITY, POSITIVE PRESSURE ON MICROPHONE DIAPHRAGM (OR POSITIVE VOLTAGE APPLIED TO TIP OF WA302 PHONE PLUG) PRODUCES POSITIVE VOLTAGE ON PIN 2 (WITH RESPECT TO PIN 3 OF LOW-IMPEDANCE OUTPUT) AND THE TIP OF THE HIGH IMPEDANCE 1/4" INCH OUTPUT.	PIEZA	1	\$ 16,000.00	\$ 16,000.00
28	DRON PORTÁTIL CON ESTABILIZADOR MECÁNICO EN TRES EJES Y CÁMARA DE VIDEO 4K: VELOCIDAD MÁX. EN ASCENSO 4 M/S, VELOCIDAD MÁX. EN DESCENSO 3 M/S, VELOCIDAD MÁXIMA (CERCA DEL NIVEL DEL MAR, SIN VIENTO) 68.4 KM/H, ALTURA MÁX. DE SERVICIO SOBRE EL NIVEL DEL MAR 5000 M, TIEMPO MÁX. DE VUELO (SIN VIENTO) 21 MINUTOS (A UNA VELOCIDAD CONSTANTE DE 25 KM/H), TIEMPO MÁX. EN VUELO ESTACIONARIO (SIN VIENTO) 20 MINUTOS, DISTANCIA MÁX. DE VUELO (SIN VIENTO) 10 KM, RESISTENCIA AL VIENTO MÁX. 29 - 38 KM/H, ÁNGULO DE INCLINACIÓN MÁXIMO 35°, VELOCIDAD ANGULAR MÁX. 250°/S, RANGO DE TEMPERATURA DE FUNCIONAMIENTO 0 °C - 40 °C, FRECUENCIA DE FUNCIONAMIENTO 2.400-2.4835 GHz, TRANSMISIÓN DE POTENCIA (Doble) 2.400 - 2.4835 GHz.	PIEZA	1	\$ 35,000.00	\$ 35,000.00
29	OSCILOSCOPIO DIGITAL: ANCHO DE BANDA DE 100MHz. VELOCIDAD DE MUESTREO EN TIEMPO REAL 1 GS/S. PANTALLA A COLOR (7.0 PULGADAS), WVGA (800X480). LONGITUD DE REGISTRO DE HASTA 40K. MODO DE DISPARO: BORDE / PULSO ANCHO / LÍNEA DE VIDEO SELECCIONABLE. CONECTIVIDAD DE DISPOSITIVO Y HOST USB. MÚLTIPLES MEDICIONES AUTOMÁTICAS. CUATRO FUNCIONES MATEMÁTICAS. SOPORTE PARA SCPI Y LABVIEW.	PIEZA	3	\$ 17,700.00	\$ 53,100.00
30	MULTÍMETRO DIGITAL: RESOLUCIÓN DE 3 DÍGITOS Y MEDIO, 10 FUNCIONES DE MEDICIÓN.	PIEZA	5	\$ 7,200.00	\$ 36,000.00
31	GENERADOR DE SEÑALES: GENERADOR DE SEÑALES: ARBITRARIAS, SENOS, CUADRADA, PULSO, RAMPA, TRIÁNGULO.	PIEZA	3	\$ 11,800.00	\$ 35,400.00



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



COVEICYDET
Consejo Veracruzano de Investigación
Científica y Desarrollo Tecnológico



ME LLENA DE ORGULLO

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	U.M.	CANTIDAD	UNITARIO	TOTAL
32	ESTACION DE SOLDADURA: ESTACION DE RETRABAJO SMD; ENTRADA DE POTENCIA NOMINAL: 700W; VOLTAJE DE ENTRADA: 110V AC. PISTOLA DE AIRE CALIENTE; VOLTAJE: 110V; RANGO DE TEMPERATURA DE LA PISTOLA: 100-480 C. FLUJO DE AIRE: <120L / MIN (MAX). ESTABILIDAD DE LA TEMPERATURA: ± 1 C. CAUTIN; RANGO DE TEMPERATURA: 200-480 C. MATERIAL DEL CALENTADOR DE PISTOLA: CALENTADOR DE CERÁMICA. ESTABILIDAD DE LA TEMPERATURA: ± 1 C (ESTÁTICO).	PIEZA	5	\$ 4,720.00	\$ 23,600.00
33	PANTALLA: TAMAÑO DE PANTALLA 75", RESOLUCION 3840 X 2160 PÍXELES HDR (ALTO RANGO DINÁMICO), AUDIO DOLBY DIGITAL, SALIDA DE SONIDO, (RMS) 20W, TIPO DE PARLANTE 2CH, SERVICIO INTELIGENTE SMART TV, WIFI, CONECTIVIDAD: HDMI, USB, ETHERNET (LAN), SALIDA PARA AUDIO DIGITAL (ÓPTICO), ENTRADA DE (ANTENA / CABLE).	PIEZA	1	\$ 26,500.00	\$ 26,500.00
Subtotal					3,816,730.57
I.V.A.					290,676.89
Total					2,107,407.46